

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

## OFICIO No. DGGIMAR.710/ 003338

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.  
INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

### AUTORIZACIÓN PARA MOVIMIENTO TRANSFRONTERIZO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y OTROS RESIDUOS PREVISTOS EN TRATADOS INTERNACIONALES. IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b> JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. PLANTA GARCIA JUAN HÉCTOR VARGAS RÍOS REPRESENTANTE LEGAL Carretera a García Km. 9.5 C.P. 66000, García, Nuevo León Tel. (818) 329 9774 Correo electrónico: <a href="mailto:juan.h.vargas@claros.com">juan.h.vargas@claros.com</a>	<b>NRA</b> JCA1901800074	<b>No. DE BITÁCORA</b> 09/HC-0230/05/21
<b>No. DE AUTORIZACIÓN</b> DGGIMAR-I-0048/2021		

<b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> 01 JUL 2021 2021, Año de la Independencia	<b>VIGENCIA</b> A PARTIR DEL 01 DE JULIO DE 2021 AL 29 DE JUNIO DE 2022
--	--

**NOMBRE DEL RESIDUO**  
ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÁCIDO SULFÚRICO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%, PLOMO 63.9%.

<b>CARACTERÍSTICAS CRIT</b> CORROSIVO Y TÓXICO	<b>CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR</b> 12,480 (DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA) TONELADAS	<b>CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO</b> SÓLIDO: 8,923.2 TONELADAS LÍQUIDO: 3,556.8 TONELADAS
---	---	--

<b>PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO</b> RECICLAJE	<b>GARANTÍA</b> Póliza de fianza No. 2115575 expedida por Chubb Fianzas Monterrey Aseguradora de Caucción, S.A., vigente del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022.
---	---

<b>PAÍS DE PROCEDENCIA</b> ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	<b>EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO</b> DC LOGISTICS ANDREW PIER 10476 S Avenue 4E, Yuma, AZ 85365, USA Tel. 8773256447	<b>ADUANA DE ENTRADA</b> NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA
---	---	--

<b>TRANSPORTISTA (S)</b> VER AL REVERSO	<b>TIPO DE CONTENEDOR</b> CAJA/ TRÁILER/FURGÓN
--	---

**EL DIRECTOR GENERAL**  
  
ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

ROC/AMA/JLO/DZR



Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México  
Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



0094022

**TRANSPORTISTA (S)**

ADALFA TRANSPORTES, S.A. DE C.V.  
 AKNA TRANSPORTES, S. DE R.L. DE C.V.  
 ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.  
 EXPRESS ARIME, S.A. DE C.V.  
 EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V.  
 FERROCARRIL MEXICANO, S.A. DE C.V.  
 FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.  
 JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
 KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
 LUIS ERNERSTO TEISSIER ZAVALA  
 SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN JAGUAR, S.A. DE C.V.  
 SERVICIO INTERNACIONAL DE LOGISTICA Y TRANSPORTE, S.A. DE C.V.  
 SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.  
 TRANSMONTES, S.A. DE C.V.  
 TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V.  
 TRANSPORTES JORGE ANGER, S.A. DE C.V.  
 TRANSPORTES LAR-MEX, S.A. DE C.V.  
 TRANSPORTES LOGÍSTICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.  
 TRANSPORTES UNI-HAZMAT, S.A. DE C.V.  
 TRANSPORTES UNIMEX, S.A. DE C.V.  
 XPRESS INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

5-35-PS-I-324D-11-2018  
 28-27-PS-I-193-19  
 08-037-PS-I-08-18  
 11-07-PS-I-08-18  
 26-30-PS-I-03-20  
 09-I-02-19  
 08-037-PS-I-04-20  
 19-I-006D-17  
 09-I-15-19  
 5-02-PS-I-30D-06-2016  
 28-27-PS-I-181-17  
 08-037-PS-I-08-19  
 05-035-PS-I-253D-03-09 (PRÓRROGA)  
 10-I-03D-18  
 28-27-PS-I-54-12 RENOVACIÓN  
 19-I-024D-11  
 19-I-014D-18  
 19-I-037D-19  
 28-32-PS-I-177-16  
 28-32-PS-I-184-18  
 28-27-PS-I-71-08 PRÓRROGA

**CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN**

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE SOMETERLOS A RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **EL USO DE LOS TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V. Y TRANSPORTES JORGE ANGER, S.A. DE C.V. QUEDAN SUJETOS A LA VIGENCIA DE SUS AUTORIZACIONES 28-27-PS-I-54-12 Y 19-I-024D-11, VIGENTES HASTA EL 28 DE MAYO DE 2022 Y 13 DE OCTUBRE DE 2021, RESPECTIVAMENTE.**
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. LA EMPRESA DEBE MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA FINANCIERA DURANTE TODA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, ASÍ MISMO DEBE TENERLA DISPONIBLE PARA CONSULTA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- VII. EL MONTO ESTABLECIDO EN LA GARANTÍA FINANCIERA PRESENTADA POR LA EMPRESA EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 89 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, NO LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LA CITADA EMPRESA, EN RESPONDER POR LOS DAÑOS QUE LLEGASE A OCASIONAR DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS EN ESTA AUTORIZACIÓN.
- VIII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- IX. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- X. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- XI. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Suelos y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.  
 Dra. Blanca Alicia Mendoza Vera.- Procuradora Federal de Protección al Ambiente. Presente.  
 Coordinación General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.  
 Lic. Ricardo Luis Zertuche Zuaní.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- Presente. ricardo.zertuche@profepa.gob.mx  
 M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- Presente.- rosario.peyrot@profepa.gob.mx; folmedo@profepa.gob.mx; earnigon@profepa.gob.mx  
 Lic. José Aarón Mendoza Ramírez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.  
 Ing. Pablo Chávez Martínez.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.  
 Lic. Aquiles Chávez Caudillo.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas.- Presente.  
 Lic. Enrique Fanjón González.- Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente.  
 Ing. Juan Carlos Segura.- Encargado del Despacho de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.- Presente.  
 M. en C. Gustavo Alonso Heredia Sapién.- Encargado del Despacho de la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua.- Presente.  
 M. en I. Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.  
 Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos de Residuos.- Presente.

**No. BITÁCORA.- 09/HC-0230/05/21; NOT. 028036/4E/21**